I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001434 /2010

Cerrillos, 06 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4684/2010; el Memorándum N°1000/672/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/726/2010 y N°202/1069/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/726/2010, se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1069/2010, se llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, entre otros el Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL ,** Psicóloga, cédula de identidad Nº16.065.603-4, para que, en el marco del programa ya individualizado, realice las siguientes acciones:

- Contención emocional, enfocada en reducir niveles de estrés y estabilizar psicológicamente a la víctima.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes comunitarios.
- Evaluación del estado psicológico de la víctima y toma de decisiones, respecto a la intervención requerida.
- Intervención psicoeducativa respecto a las reacciones ante hechos traumáticos.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de re-victimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001434

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a pagar en 5 cuotas mensuales, la primera por un monto de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, y las cuatro cuotas restantes por un monto de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Secretaría Técnica del Plan Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001434

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Secretaría Técnica Comunal de Seguridad Pública
Ministerio del Interior
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº16.065-603-4, domiciliada en General Cofré Nº327, Depto. 201, comuna de Santiago, teléfonos 09-419 28 78 y 222 56 22, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/726/2010 de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010; Decreto Exento Nº202/1069/2010 de fecha 30 de junio de 2010 que llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, Proyecto denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, , ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** para que realice las siguientes acciones en el marco del programa ya individualizado:

- Contención emocional, enfocada en reducir niveles de estrés y estabilizar psicológicamente a la víctima.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes comunitarios.
- Evaluación del estado psicológico de la víctima y toma de desiciones, respecto a la intervención requerida.
- Intervención psicoeducativa respecto a las reacciones ante hechos traumáticos.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 19 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en (5) cinco cuotas mensuales, la 1era cuota de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos,

07.

y las (04) cuatro cuotas restantes por un monto de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Secretaría Técnica del Plan Comunal de Seguridad de la Comuna de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL
C.I. 16.065.603-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.